

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos y colocación en activo, que remitió V. E. en 6 del actual, con objeto de proveer las vacantes ocurridas en el cuerpo de su cargo durante el mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido promover al empleo inmediato, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos

en sus respectivos empleos y estar declarados aptos para el ascenso; los cuales disfrutarán en el que se les confiere, la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación. Al mismo tiempo se ha servido disponer S. M. que ingresen en servicio activo los oficiales primeros **D. José Zappino y Cabrero** y **D. Francisco Rubio y Marco** y el oficial segundo **Don José Pastor y Cánut**, que se hallan de reemplazo en los distritos de Castilla la Vieja, Castilla la Nueva y Valencia respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia, Castilla la Vieja y Navarra**.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Distritos en que sirven	Empleos que se les comencen	EFECTIVIDAD	
				Mez	Año
Comisario de 2.ª...	D. Gregorio Sánchez Ochoa.....	Navarra.....	Comisario de guerra 1.ª	20	novbre... 1892
Oficial 1.º.....	» Antonio López Ortiz.....	Andalucía.....	Idem de 2.ª.....	20	ídem.... 1892
Idem 2.º.....	» Manuel Pérez Goyanes.....	Castilla la Vieja.....	Oficial 1.º.....	24	ídem.... 1892
Idem.....	» José Pitarch y Chabrán.....	Valencia.....	Idem 1.º.....	24	ídem.... 1892

Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CLASIFICACIONES

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, en 3 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por an-

tigüedad les corresponda, á los tres tenientes coroneles, cuatro comandantes y cinco capitanes del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Pérez de Tudela** y termina con **D. Jacobo Correa y Olivar**, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.
Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. José Pérez de Tudela y Munuesa.
» Nicomedes Pastor Díaz.
» Francisco Martínez de la Riva y Fullós.

Cemadantes

- D. Fernando Kindelán y Griñán.
» Baltasar Ortiz de Zárate y Pasquier.
» Francisco Gómez y Jordana.
» Enrique O'Shea y Hurtado de Corcuera.

Capitanes

- D. Alejandro Más y Zaldúa.
» Víctor García y Cabeda.
» Eduardo Escribano y García.
» Claudio de la Cuesta y Coig.
» Jacobo Correa y Oliver.

Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar mi ayudante de campo, como Ministro de la Guerra, al coronel de Caballería, D. Alfonso López Díaz, que actualmente desempeña el cargo de juez instructor de causas del distrito de Cataluña. Dicho jefe percibirá sus haberes, gratificación de remonta y raciones para caballo, en la forma que determina la real orden de 16 de septiembre de 1890.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña.
é Inspector general de Caballería.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 870, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de gobernador político-militar de Marianas, hecho por V. E. á favor del teniente coronel de Infantería, D. Vicente Gómez Hernández, en la vacante producida por haber cesado en dicho destino el de igual clase del arma de Caballería, D. Luis Santos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Inspectores generales de Infantería y Caballería.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 898, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de comandante político-militar de Itavez, hecho por V. E. á favor del capitán de Infantería, D. Carlos Montánchez Glosa, en la vacante producida por regreso á la Península del de igual clase y arma D. José Jorge Guerin, que ejercía dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 900 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de comandante político-militar de la Infanta, hecho por V. E. á favor del capitán de Infantería, D. José del Pozo Morales, en la vacante producida por haber pasado á otro destino el de la misma clase y arma que ejercía dicho cargo, D. José Martínez Pedreira.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.802, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quede sin efecto el destino al distrito de Filipinas del segundo teniente de esa arma, D. José Subiza García Nieto, dispuesto por real orden de 22 de noviembre próximo pasado (D. O. número 257), en atención á que el interesado ascendió al empleo de primer teniente por real orden de 15 de dicho mes (D. O. núm. 250).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña,
Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.199, que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de octubre último participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente de **Infantería, D. José Medina González**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar. A la vez se ha servido disponer S. M. se le ponga en posesión del empleo de capitán de su arma, por hallarse comprendido en el art. 5.º del real decreto de 27 de agosto anterior (C. L. núm. 282), acreditándosele la efectividad en su nuevo empleo de 17 de septiembre último, por haberle correspondido dicho ascenso en la propuesta extraordinaria aprobada por real orden de dicha fecha (D. O. núm. 206); debiendo quedar en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**,
Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 28 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la Biblioteca y Museo de Ingenieros, al escribiente de primera clase del material de dicho cuerpo, que hoy ocupa plaza de segunda, **D. Miguel Zayas y Vázquez**, el cual presta sus servicios en la Comandancia General Subinspección de Andalucía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por V. E. en su escrito de 28 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar director de la Fábrica militar de harinas de Córdoba, al subintendente **D. Pablo de la Rosa y Cañellas**, que desempeña el destino de jefe interventor en el distrito de Granada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía y Granada**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de septiembre último, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de la Reina número 2, **D. Mariano Abril Méndez**, en súplica de que se le abonen las indemnizaciones que devengó como habilitado de la antigua Zona militar de Utrera núm. 33, hoy núm. 26, en el año económico de 1888-89, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar las comisiones desempeñadas por el recurrente desde diciembre á 1.º de agosto, ambos inclusive, del referido año económico, declarándole con derecho á los beneficios del art. 24 del reglamento vigente de indemnizaciones. Al propio tiempo S. M. se ha servido autorizar á la referida zona para que reclame, en distintas adicionales al ejercicio cerrado de 1888-89, el importe de las dietas y de los gastos de transportes; debiendo ser convenientemente justificadas é incluidos sus importes, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar la determinación tomada por V. E. al aceptar las proposiciones del Ayuntamiento de Lérida sobre construcción de un alojamiento provisional para la sección de Caballería que guarnece dicha población, asunto á que se refiere V. E. en su comunicación de 19 de octubre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Inspectores generales de **Ingenieros y Caballería**.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.ª Juana Iglesias Mendivil**, viuda de las terceras nupcias del teniente de Carabineros retirado, **D. Manuel Solís y Menéndez**, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de

julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 6 de mayo próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PREMIOS DE REENGANCHE

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 4 de octubre último, promovida por el mayor de la brigada de tropas de Administración Militar, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1890 91, la cantidad de 30 pesetas, devengadas en los meses de mayo y junio del segundo de dichos años, en concepto de gratificación de reenganche, por el sargento **Laureano Fabo Camín**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 19 de octubre último, solicitando se conceda autorización para que pueda reclamarse; en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la gratificación que pudo corresponder desde 1.º de julio del primero de dichos años hasta fin de octubre del mismo, al segundo teniente de Infantería, fallecido, **D. Fernando Campos Elola**, por el compromiso de reenganche que contrajo siendo sargento del extinguido regimiento Reserva de Ocaña núm. 5, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, para que haga dicha reclamación; cuyo importe, una vez liquidado, deberá incluirse, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 5 de septiembre últi-

mo, promovida por el trompeta de la Comandancia de Barcelona del instituto á su cargo, **José Murillo Saiznán**, en súplica de que se le ponga en posesión del premio de reenganche desde 29 de diciembre de 1890, fecha en que ingresó en el cuerpo por segunda vez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder al recurrente la gracia que solicita y autorizar á la expresada Comandancia para darle de alta en el primer estado que forme y hacer la reclamación de los atrasos en estados adicionales á los ejercicios cerrados correspondientes, para que una vez liquidados se incluyan sus importes en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 31 de agosto último, promovida por el trompeta de la Comandancia de Barcelona del instituto de su cargo, **José Jurado Briceno**, en súplica de que se le ponga en posesión del premio de reenganche que le corresponde desde el 17 de mayo de 1891, fecha en que ingresó en el cuerpo por segunda vez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder al recurrente la gracia que solicita y autorizar á la expresada Comandancia para hacer la reclamación de los atrasos en estados adicionales á los ejercicios cerrados correspondientes, á fin de que sus importes, una vez liquidados, se incluyan, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

RECOMPENSAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, y por resolución de 1.º del actual, ha tenido á bien conceder la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al oficial mayor del cuerpo de su cargo, **D. Joaquín Gifuentes y Ametller**, en recompensa del mérito contraído escribiendo la obra titulada *Acero para bocas de fuego*; cuyo trabajo es de mucha estimación y se halla comprendido en el caso 10.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 24 de octubre último, á favor de los oficiales é individuos de tropa del instituto de su cargo, de un comandante de Infantería y varios paisanos, todos los cuales se expresan en la siguiente relación, que da principio con el coronel subinspector del 13.º tercio **Don Félix Sos y Díaz** y termina con el escopetero **Domingo Domínguez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgarles por resolución del 1.º del actual, por lo que respecta á los oficiales y al alcalde de Aznalcollar, **D. Federico Fernández**, y separadamente á las clases tropa, las gracias que en la misma se mencionan; en recompensa de los servicios prestados en la persecución, captura y muerte del bandido **Pitero** y de la captura de **Nicolás García Masín**, y con arreglo á lo que determinan los arts. 1.º, 5.º y 6.º de los reglamentos de recompensas de 30 de septiembre de 1890 (C. L. núm. 353) y 30 de octubre del mismo (C. L. núm. 407).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
Coronel de la Guardia Civil.....	D. Félix Sos y Díaz.....	Cruz de 3.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
Comandante.. Id. Infantería..	» Polión Zuleta Carnicero.. » José Pérez Herrera.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
Cabo de la Guardia Civil.....	Francisco Ojeda y Romero...	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco.
Guardia.....	José Muñoz Garrido.....	Idem id. pensionada con 2'50 pesetas al mes durante su permanencia en el servicio.
Cabo..... Otro.....	Francisco Ayala Bernabeu... Luis Degorgue Nebreda.....	Mención honorífica.
Guardia..... Otro.....	Manuel González Nuño... Jerónimo Quintero Padilla...	
Otro.....	José Gómez Calvo.....	
Alcalde de Aznalcollar....	D. Federico Fernández.....	
Escopetero... Otro..... Otro..... Otro.....	Manuel Luque..... José Alonso..... Juan Nato..... Domingo Domínguez.....	Mención honorífica.

Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 30 de septiembre último, dando cuenta del importante servicio prestado por varios individuos pertenecientes al somatén de Olot, evitando dos robos que se intentaron en las casas de los propietarios de dicha localidad, **D. José Saderra** y **D. Antonio Masmitjá** y causando la muerte de cuatro criminales, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederles, por resolución de 1.º del mes actual, las gracias que se expresan en la siguiente relación, que comienza por **D. Ramón Soler Bertrán** y termina con **Don Pedro Puig Tomás**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
Cabo.....	D. Ramón Soler Bertrán.....	Cruz del Mérito Militar de 1.ª clase con distintivo blanco.
Sub-cabo.....	» Ramón Quintana Garriga	
Individuo del somatén.....	» Antonio Casas Codony....	
Otro.....	» Jaime Soler Bertrán.....	
Otro.....	» Leoncio Espou Coderch...	
Otro.....	» José Campany Arrufat...	
Otro.....	» José Llorca Lloret.....	
Otro.....	» José Juanola Roura.....	
Otro.....	» Pedro Puig Tomás.....	

Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien conceder «Mención honorífica» al oficial 2.º del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, **D. Ramón Ruiz Descalzo**, en recompensa de sus obras «Servicio de campaña», «Marruecos y Occania», y «Guerras, su naturaleza y filosofía»; cuyos trabajos se hallan comprendidos en el art. 16 del reglamento de recompensas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

RECONOCIMIENTOS FACULTATIVOS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 3 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

se ha servido autorizar á V. E., en analogía con lo practicado en casos análogos, para disponer que dos médicos militares pasen á Valdecañada (León) á reconocer al cabo del regimiento Infantería de Bailén núm. 24, **Francisco San Juan Rodríguez**, puesto que se encuentra gravemente enfermo y no puede trasladarse al hospital militar más próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Inspectores generales de **Administración y Sanidad Militar**.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de noviembre último, promovida por el segundo teniente del regimiento de Almansa núm. 18, **Don Eduardo Meseguer Torres**, solicitando pasar á situación de reemplazo por el término de un año, para restablecer su salud, con residencia en Tarragona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden de 20 de noviembre de 1885 (C. L. núm. 442).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Vizcaya de ese instituto, **D. Leocadio Hernández Merino**, que desea fijar su residencia en Vitoria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Alava, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de las **Provincias Vascongadas** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la plana mayor del 2.º tercio de ese instituto, **D. Nicolás Canudo Mur**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva**, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de **Administración Militar**.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 21 mes próximo pasado, formulada á favor del músico de primera clase del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, **Luis Lamas García**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Santiago; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, desde primero de enero próximo, el sueldo provisional de 30 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 21 del mes próximo pasado, formulada á favor del músico de tercera clase del regimiento del Príncipe núm. 3, **Victor Salazar Gago**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Haro; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Logroño, desde 1.º de enero próximo, el sueldo provisional de 22'50 pesetas mensuales, como comprendido en el real decreto de 13 de noviembre de 1832, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Burgos é Inspector general de Administración Militar.

(q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de enero próximo, se abone á los capitanes y primeros tenientes de Caballería incluidos en la siguiente relación, las gratificaciones de efectividad que en la misma se expresan, el cual beneficio les corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Aragón, Valencia y Andalucía, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 1.º del corriente mes, el Rey

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación de efectividad que se concede
Capitán.....	D. Juan Guerra Abellano.....	Regimiento del Rey.....	De 12 años.
Otro.....	» Manuel Saavedra Benito.....	Escuadrón de Cazadores de Ceuta.....	De seis años.
1.º Teniente....	» Gerardo Albear Pedraja.....	Escolta Real.....	Idem.
Otro.....	» Ricardo Marín Riaño.....	Regimiento Castillejos.....	Idem.
Otro.....	» Ramón Gutiérrez de Terán y Tomás.....	Idem de Sagunto.....	Idem.
Otro.....	» Mariano Blanco Valdenebro.....	Idem de Alfonso XII.....	Idem.

Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 16 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, se les abone el sueldo que en la misma se expresa, á partir de las fechas que también se indican, el cual beneficio les corresponde con arreglo al art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos, por contar más de dos años de efectividad en sus empleos y las antigüedades que se consignan en

la relación citada; debiendo cesar en el percibo de las gratificaciones de efectividad de que se hallen en posesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de las Provincias Vascongadas, Burgos é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos		NOMBRES	Destino ó situación actual	Antigüedad en el grado ó empleo personal	Sueldo que se concede
Personal	Efectivo				
Subinspector de segunda	Médico mayor.....	D. José Zaragoza y Rubio.....	Cuba.....	13 noviembre 1875	(El de subinspector médico de primera.
»	Otro 1.º.....	» Ramón Folgueras y Herranz...	7.º bón. Art.º de Plaza.	17 enero 1876....	El de medico mayor.
»	Otro.....	» Marcial Barreiro Martelo.....	Reg. Cab.ª España....	26 ídem 1876....	Idem.

Desde 1.º de julio de 1892

Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 del actual, promovida por el coman-

dante de Infantería, Don Fernando Arenaz é Izaguirre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 30 de marzo del año próximo pasado (D. O. núm. 67), por la que se concedió al interesado la devolución del importe de su pasaje de

regreso, se amplie en el sentido de que se le reintegre del de los correspondientes á su esposa é hija, que satisfizo de su peculio; haciéndosele la reclamación y abono de los mismos en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba y Cataluña,
Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 25 de octubre último, al remitir la instancia promovida por D. Darío Laguna, inspector delegado de la Sociedad de salvamento de Náufragos, solicitando autorización para construir una casa de madera en el barrio de la Puntilla de la plaza de San Juan de Puerto Rico, la Reina Regenta del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Inspector general de Ingenieros.

PARTE NO OFICIAL

ADVERTENCIA

Los señores subscriptores particulares que deseen continuar siéndolo para el año próximo, remitirán á la vez que el importe, á razón de 4'50 pesetas trimestre, la etiqueta que se pone en la faja, con las señas de su actual residencia, con el fin de hacer su reimpresión para el envío del **DIARIO** y **COLECCIÓN LEGISLATIVA**.

Siendo varios los cuerpos y dependencias, así como muchos los señores subscriptores que no pudieron adquirir los dos tomos que forma la legislación publicada en el año 1885, por haberse agotado la primera edición, se participa que en breves días quedarán reimpresos aquéllos y á la venta en esta Administración al precio de 10 pesetas cada uno. Los pedidos han de venir acompañados de su importe. A los cuerpos con cuenta corriente en la Caja Central, se les pasará cargo.